

# HISTORIA DE MIGUELTURRA

## Miguelturra en la Edad Media

### (II.5) Siglos X al XIII. Análisis de la Estructura y Contenido de la Carta Puebla (Primera Parte)

#### 1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

A la hora de abordar el análisis de la Carta Puebla aparecen claramente diferenciados seis apartados que delimitan su estructura interna, los cuales analizaremos, en la medida de nuestras posibilidades y que son los siguientes:

- A) Límites Territoriales
- B) Administración de Justicia
- C) Donación de Heredades
- D) Administración Fiscal
- E) Distribución del Terrazgo
- F) Administración Municipal

#### 1.1. Los límites territoriales. El Alfoz<sup>1</sup> de Miguelturra.

A la descripción del término municipal dedica este documento la primera parte de su contenido, no olvidemos que esta delimitación es fundamental para señalar el ámbito de influencia jurisdiccional de los privilegios que más adelante se van a detallar. Desde el punto de vista histórico, esta descripción geográfica también es importante ya que, de confirmarse la primitiva dependencia miguelturra del alfoz de Calatrava la Vieja, sería un importante documento para delimitar la parte más suroriental de ésta, limitando con el alfoz de Alarcos.

Como se observará, los criterios seguidos a la hora de establecer los límites geográficos de la nueva Puebla son fundamentalmente los accidentes naturales y vías de comunicación que marcaran la línea de mojones con otras poblaciones con entidad jurídica en aquella época como son El Pozuelo, La Membrilla, Carrión, Calatrava y Pozuelo de D. Gil).

Pero, ¿cuáles son los criterios seguidos para establecer esta jurisdicción y no otra? Detrás de la delimitación geográfica observamos algo más. No encontramos ningún accidente geográfico que nos indique la relevancia de un espacio geo-económico predeterminado, pues la llanura y la ausencia de cauce fluvial alguno no potenciaban las posibilidades económicas de sus habitantes. De este modo, nos inclinamos por pensar que la Orden de Calatrava siguió más bien criterios geo-políticos a la hora de configurar el municipio. En definitiva, la extensión y forma del primitivo término municipal de Miguelturra responderá más a cuestiones políticas que económicas.

Según la Carta Puebla el término municipal asignado es el siguiente:

**\*Al Sureste con Pozuelo del Camino<sup>2</sup>** "... por cima de la Cabeza de Francisco Obispo...". Efectivamente, esta pequeña loma de 659 metros de altura, conocida en la actualidad en el Mapa Topográfico Nacional como Cerro Obispo<sup>3</sup>, se sitúa en el camino que une Miguelturra con Pozuelo. Los límites con Pozuelo se continúan siguiendo la línea marcada por el camino que de Pozuelo conducía a Calatrava la Vieja.

**\*Al Norte con Carrión** "... por el encinar suyo que es dehesa de Carrión por el camino que va a la Membrilla...". La delimitación con Carrión parece clara pues sigue la línea marcada por el camino que de Carrión conduce a la Membrilla

marcando toda la zona Noreste del término municipal. La Membrilla es un conflictivo paraje conocido actualmente como "Campo de la Membrilla"<sup>4</sup>, punto del mapa donde coinciden los términos de Miguelturra, Carrión y, sobre todo, Almagro y Pozuelo. Se trataba de un fortín, que jugó un papel importante en el proceso de reconquista como avanzadilla y origen de una de las primi-

Real en su parte oriental (camino de la Mata), aspecto éste que será motivo de constantes litigios entre Miguelturra (Orden de Calatrava) y Ciudad Real.

Estos son pues los límites territoriales del primitivo término municipal de Miguelturra, que presentamos en la Figura y que coinciden prácticamente con las actuales, salvo el mencionado límite norte con

blaciones, lo que nos permite conocer mejor los límites jurisdiccionales entre Miguelturra y Ciudad Real que serán los que conocemos en la actualidad. El documento dice lo siguiente:

"... y para quitar debates declara quales son los terminos entre Villarreal y miguelturra y dice son estos- desde la cabeza que es dicha de mega Jimeno como desciende de la dicha cabeza por una linea al camino que viene de Ciruela para villa real e va por el dicho camino fasta la encrucijada del camino que va de la puebla del Valletero para Miguelturra y como buelbe por el camino para Miguelturra estan las viñas de Juan Fernández de Alvaro e donde buelbe e va directamente al camino que va a Miguelturra a Villarreal e atraviesa el camino entre los maxuelos e viñas de Asensio Gil e a los maxuelos que puso Juan Marin a cerca de la viña de Dona Martin Cañiello e a la viña de Dona Pasquala de farinera e por una linde a la via de la degollada y por la senda que viene del turriello a Miguelturra e dende al camino de la mata y atraviesa este camino y va por la senda rubia hasta la sierra que esta contra el turriello y por la sierra adelante asta encima del collado que esta a mano izquierda en por la de la hermita de San Cristoval de turriello"<sup>5</sup>.

#### - ¿Y Peralvillo?

Los hechos aquí narrados dejaban a Miguelturra en clara desventaja con respecto a Ciudad Real, al perder una franja de terreno importante.

Seguramente, los lectores habrán echado en falta la mención al territorio ocupado por la aldea de Peralvillo, al que en ningún momento nos hemos referido, debido a que este anejo no sería donado a Miguelturra hasta 1368 (1406 de la Era cristiana antigua) por medio de una nueva Carta de Privilegio. Su adhesión al actual término municipal de Miguelturra estará íntimamente relacionada con los litigios entre Ciudad Real y Miguelturra antes men-

cionados y sería concedida como contraprestación a la pérdida del territorio de la Atalaya.

J. MANUEL OCAÑA BARBA

#### NOTAS

<sup>1</sup> Palabra de origen árabe "Alhauz" (pago o territorio rural) que adquiere su pleno significado al fundirse con la palabra castellana "foz", empleada para designar un paso estrecho que servía de entrada a un territorio.

<sup>2</sup> Primitivo nombre del vecino Pozuelo de Calatrava.

<sup>3</sup> Mapa Topográfico Nacional (en adelante M.T.N.), Hoja 785.

<sup>4</sup> Acerca del Campo de la Membrilla, estamos en la actualidad estudiando sus orígenes, vinculados, muy probablemente, a una primitiva encomienda de la Orden de Calatrava, aun sin definir, que con posteridad pasaría a formar la Encomienda de Pozuelo. En relación con esto, pensamos, que el comendador mencionado en la Carta Puebla sería este del Campo de la Membrilla, y no, como algunos autores piensan, el regente de una encomienda propia de Miguelturra.

<sup>5</sup> Primitivo nombre de la vecina Ciudad Real.

<sup>6</sup> M.T.N. Hoja 784.

<sup>7</sup> VILLEGAS DIAZ, Luis Rafael (1976). "Algunos datos acerca de las luchas entre la Orden de Calatrava y el Concejo de Villa Real en la primera mitad del siglo XIV", en *VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda. Jornadas de Estudio. Ciudad Real, Abril 1975. Ponencias y Comunicaciones*. Edt. I.E.M. Ciudad Real. Pág. 179-190.

<sup>8</sup> Un autor que ha estudiado detenidamente estas cuestiones en lo referente a Ciudad Real ha sido SANTIAGO YUSTRES, Marcelino (1988). "Génesis y desarrollo del alfoz de Ciudad Real (1255-1347)", en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo V "Musulmanes y Cristianos: la implantación del feudalismo"*. Edt. Serv. Publicaciones J.I.C.C. Toledo 1988. Pág. 173-185.

<sup>9</sup> A.H.N. Órdenes Militares. Libro 1347C. Fol. 53 y 54. Sentencia del Rey Alfonso Onceno para que las quinterías del batanejo y del corralejo y de navas de uenda se restituyesen a la orden cuyas era y acerca de las heredades viñas, pechos décimas y mojones. Era 1385 (año 1347).



tivas encomiendas de la Orden. En la actualidad únicamente conservamos el topónimo y algunas ruinas muy desdibujadas por la ocupación agraria del terreno.

**\*Al Norte con Calatrava la Vieja** según sale el camino de Carrión e va a Calatrava la Vieja, e toma por cima de la sierra e sale a la Atalaya de Abencales...". Esta descripción nos sitúa en la zona más septentrional del primitivo término municipal y que en la actualidad pertenece a Ciudad Real. Sigue la línea marcada por el Camino que de Carrión conducía a la fortaleza de Calatrava, desviándose hacia la izquierda a la altura de la Sierra de Carrión, llegando hasta el monte de la Atalaya donde desciende de nuevo hacia el núcleo poblado de Miguelturra.

En esta descripción se incluye el mojón llamado Atalaya de Abencales, lugar que en la actualidad se encuentra dentro del término de la Capital y que parece proceder del último alcaide moro de Calatrava Aben Cadis.

**\*Al Norte-Oeste con Pozuelo de Don Gil** "... e sale a la Cabeza de Mega Jimeno e como desciende al camino que va del Pozuelo a Ciruela...". La zona limítrofe con la capital se prolongó desde la mencionada Atalaya de Abencales hasta la cabeza de Mega Jimeno, un cerrete de 681 m. de altura, conocido en la actualidad como Cabeza Jimeno<sup>6</sup> y que prolonga la línea divisoria utilizando el antiguo camino que unía Pozuelo de Calatrava con Ciruela y que localizamos en la parte más meridional del término municipal.

Observamos como el primitivo término de Miguelturra llegaba casi hasta las mismas murallas de Ciudad

Real, siguiendo para su descripción la dirección Sur-Este/Sur-Oeste.

#### - El germen de un litigio

Prestigiosos historiadores como Villegas Díaz<sup>7</sup> parecen coincidir en que la fundación de Ciudad Real en pleno corazón de la Orden de Calatrava perseguía contrarrestar la influencia que iba adquiriendo este señorío en la zona recién conquistada. Por otro lado, la fundación de Miguelturra por parte de la Orden parece deberse a las mismas razones, es decir, crear o mejor dicho, potenciar una nueva Puebla frente al recién trasladado señorío realengo desde Alarcos a de Pozuelo Seco de don Gil. De este modo, vemos como desde su nacimiento Miguelturra y Ciudad Real parecían destinadas a una rivalidad preestablecida por sus fundadores que, con distintos matices según avanzamos en la historia, se ha mantenido hasta nuestros días.

La zona en conflicto delimita los términos de Ciudad Real y Miguelturra, sobre todo en su parte más septentrional, origen de constantes litigios y enfrentamientos entre ambas poblaciones, motivados por el sentimiento realengo de cercamiento por parte de la Orden de Calatrava<sup>8</sup>. Evidentemente estos hechos tienen su origen en los límites jurisdiccionales establecidos en esta Carta Puebla que concede jurisdicción propia a una pequeña aldea sin entidad jurídica propia hasta estas fechas.

Los litigios se extenderán por diversos motivos hasta 1347 cuando el Rey Alfonso XI decide intervenir como árbitro en el conflicto. La sentencia modifica ligeramente la línea de mojones que dividían ambas po-

## Anuncios Breves

### CONSULTA DE PEDIATRIA

Para niños de 0 a 14 años

Horario: lunes a viernes de 17'00 a 20'00 horas

Cita previa: Tel. 24 00 31- Prodillo de Cloveria, 6-3º C

Se admiten sociedades médicas

## Teléfonos de interés

#### POLICIA LOCAL:

- Oficina: 24 03 51

- Móvil: (908) 70 94 78

#### GUARDIA CIVIL: 24 15 20

#### CONSULTORIO MEDICO:

- 24 14 16

- 24 07 99

#### BOMBEROS: 006

RECOGIDA DOMICILIARIA RESIDUOS VOLUMINOSOS: 24 15 77

## PÉRDIDAS

En las oficinas de la Policía Local se encuentran depositados varios llaveros de distintos tipos. Si usted ha extraviado alguno durante el último año, págese a comprobar si es uno de éstos.

También se encuentran depositadas unas gafas graduadas de niño/a con montura dorada.